



RESOLUCION No. CSJCUR22-442
jueves, 6 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora HANSBLEIDY BIBIANA BERNAL DE LEÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.074.415.906, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, siendo este seleccionado por la prenombrada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de **Escribiente de Juzgado Municipal** Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo antes mencionado, tomando las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-425 del 30 de diciembre de 2021, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando en el primer lugar de la lista, conformada por dos (2) aspirantes, la señora HANSBLEIDY BIBIANA BERNAL DE LEÓN.

Que, con Oficio CSJCUO22-59 de fecha 7 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 13 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA21-425 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 328/22 de fecha **30 de septiembre de 2022**, remitido al correo electrónico institucional de esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 5 de octubre siguiente (EXTCSJCU22-2127), el doctor LUIS GUILLERMO OSPINA GARDEAZÁBAL, Juez Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca, comunicó novedad de personal ocurrida en ese Despacho Judicial, aportando como soporte, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 2022/009 del 1 de julio de 2022, a través de la cual dispuso NOMBRAR a la señora HANSBLEIDY BIBIANA BERNAL DE LEÓN, quien se

identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.074.415.906, en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, reseñándose en la parte considerativa que previo a dicha provisión en Carrera Judicial, se había nombrado en provisionalidad a la referida integrante de la lista de elegibles, por los períodos de las incapacidades sucesivas otorgadas por COMPENSAR E.P.S. a la servidora MERY MERCEDES GALINDO CORTÉS, a quien se le había reconocido estabilidad laboral reforzada (por el término de las incapacidades), dándose finalmente su desvinculación a partir del 1º de julio de 2022.

- Acta de Posesión de la señora HANSBLEIDY BIBIANA BERNAL DE LEÓN, en el cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y la secretaria del Despacho, el día 1º de julio de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora HANSBLEIDY BIBIANA BERNAL DE LEÓN, en el cargo de "Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado" del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora HANSBLEIDY BIBIANA BERNAL DE LEÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.074.415.906, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIANÍ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ALSS